

**ACTA No.1495**

**SESION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CEVALLOS DEL  
VIERNES 04 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**

En la ciudad de Cevallos, Provincia de Tungurahua, a los 04 días del mes de agosto del año 2017, siendo las 15H00 el Sr. Hugo Villegas Alcalde Encargado del cantón Cevallos, con un atento saludo se dirige a los señores Concejales y a los señores Funcionarios de la Institución para dar la bienvenida y solicita que por Secretaría se constate el Quórum reglamentario, estando presentes los siguientes señores Concejales: Ab. Mario Aguilar, Econ. Luis Barona, Sr. Marco Cáceres, Econ. Rodrigo Oñate, Econ. Viviana Urrutia, y los señores funcionarios; Ab. Anita Palacios Procuradora Sindica (E) Dra. Janeth Guevara Directora Financiera (E); existiendo el Quórum reglamentario, bajo la presidencia del Sr. Hugo Villegas, Alcalde Encargado y la Sra. Lilian Ramos, Secretaria (E), quien suscribe y certifica la presente, con el siguiente **ORDEN DEL DIA: PRIMER NUMERAL** Aprobación de las Actas: No. 1493 de la Sesión Extraordinaria del Concejo del 26 de Julio del 2017; y el Acta No. 1494 de la Sesión Ordinaria del 27 de Julio del 2017. **SEGUNDO NUMERAL** Conocimiento y Resolución del oficio N. 413-AJ-GADMCC-2017, de fecha 31 de Julio del 2017, suscrito por el Ab, Álvaro Vera, Procurador Sindico, respecto a la petición de fraccionamiento del lote de terreno rural en el caserío La Florida del Cantón Cevallos, formulada por el Sr. Lauro Pico y Martha Cecilia Bayas **TERCER NUMERAL** Conocimiento y autorización para la suscripción del Convenio de Cooperación a Celebrarse entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cevallos y el Cuerpo de Bomberos del Cantón Cevallos, cuyo objeto es la transferencia de la partida presupuestaria por el valor de 15.000,00USD, para la ejecución del Proyecto de Equipamiento en favor de la Institución competente de prevención protección, socorro y extinción de incendios. **CUARTO NUMERAL** Aprobación en Primera Instancia la Ordenanza que Regula el Embanderamiento de la Ciudad, Ceremonias y Desfiles Cívicos en el Cantón Cevallos. Señor Hugo Villegas Alcalde (E): Señores miembros del Concejo está en consideración el orden del día para la presente sesión, Los señores Concejales aprueban el orden del día sin ninguna modificación. **RESOLUCION 114.2017 El Concejo Municipal por unanimidad resuelve aprobar el Orden del Día. DESARROLLO DE LA SESIÓN.** Una vez Aprobado el orden del día por unanimidad el Sr. Hugo Villegas Alcalde Encargado solicita que se proceda con el **PRIMER NUMERAL.-** Aprobación de las Actas: No. 1493 de la Sesión Extraordinaria del Concejo del 26 de Julio del 2017; y del Acta No. 1494 de la Sesión Ordinaria del 27 de Julio del 2017. Sr. Hugo Villegas Alcalde Encargado: Pone a consideración de los Señores Concejales las Actas que fueron enviadas con la debida anticipación, y pregunta si existe alguna observación respecto a estas Actas. **RESOLUCION 115.2017 El Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: Aprobar el Acta No 1493 de la sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 26 de Julio del 2017 sin ninguna observación, RESOLUCION. 116.2017 El Concejo Municipal por mayoría RESUELVE Aprobar el Acta No 1494 de la sesión Ordinaria del Concejo**



Municipal de fecha 27 de Julio del 2017, con el voto salvado de la Sra. Concejal Viviana Urrutia por no haber estado presente en dicha sesión.

**SEGUNDO NUMERAL** Conocimiento y Resolución del oficio N. 413-AJ-GADMCC-2017, de fecha 31 de Julio del 2017, suscrito por el Ab, Álvaro Vera, Procurador Síndico, respecto a la petición de fraccionamiento del lote de terreno rural en el caserío La Florida del Cantón Cevallos, formulada por el Sr. Lauro Pico y Martha Cecilia Bayas. A continuación se procede a dar lectura el oficio presentado por el Ab. Álvaro Vera, Procurador Síndico, el mismo que textualmente dice lo siguiente:

**Cevallos, 31 de Julio de 2017.**  
**Oficio No.413-AJ-GADMCC-2017.**

**Sr. Hugo Villegas Bayas Alcalde**  
**(E) del GAD Municipal del Cantón Cevallos,**

Presente,  
De mi consideración:

*Con un cordial y atento saludo, me permito remitir la petición de fraccionamiento del Lote de terreno Rural ubicado en el Caserío La Florida Cantón Cevallos, formulada por el señor Lauro Pico y Martha Cecilia Bayas N., indicando que la propuesta no cumple ordinariamente con las superficies y frentes mínimos establecidos para los fraccionamientos de suelo rural, conforme con lo establecido en el Art. 23 la Segunda Reforma y Codificación de la Ordenanza que Regula el Desarrollo y Ordenamiento Territorial en el Cantón Cevallos; sin embargo al excepcionarse conforme la regla del literal b) del Art. 37 Ibidem, se servirá poner el caso en conocimiento de Concejo Municipal para su aprobación; Particular que pongo en su conocimiento, para los fines legales correspondientes;*

Ab. Álvaro F. Vera Flor  
**PROCURADOR SINDICO.-**

De esta misma forma se procede con la lectura del Informe No.012-CMC-GADM-CC2017, Cevallos 25 de Julio del 2017, Abogado Mauricio Miranda Badillo Alcalde del GAD Municipal del Cantón Cevallos, Presente, De nuestra Consideración: Reciba un atento y cordial saludo, a la vez nos permitimos poner en su conocimiento ante las sumillas insertadas en las solicitudes realizadas, la Comisión se reúne en lunes 10 de Julio del 2017, integrada por los siguientes señores Concejales: Sr. Marco Cáceres en calidad de Presidente, Sr. Hugo Villegas y Eco. Rodrigo Oñate miembros de la Comisión, Se revisó la documentación y se analizó las propuestas presentadas por el Sr. Lauro Pico y Martha Cecilia Bayas. **I PROPUESTA** División de su propiedad ubicada en el Caserío La Florida, parroquia La Matriz del Cantón Cevallos, Provincia de Tungurahua; propuesta que se pretende transferir parte a su hijo. Lote 1.a) de la superficie de 569,42m<sup>2</sup> NORTE: 28,80M (Martha Robalino) SUR: con 18,69m (Valeria Barona) y 11,00m (Lote 1.b) ESTE: 20,77 (LOTE 1.B) Y 6,73M entrada y salida OESTE: Con 26,14m (Olga Pico) Lote 1.b de la



El presente documento tiene como finalidad informar a la ciudadanía sobre el proceso de evaluación de los servicios públicos que presta el Municipio de Guadalupe. Este proceso se realiza de manera periódica y transparente, con el fin de mejorar la calidad de los servicios y satisfacer las necesidades de la comunidad.

Fecha: 15 de Julio de 2017  
Lugar: Guadalupe, Chihuahua

Atentamente,  
Lic. [Nombre del Representante] Representante Municipal

Este documento es de carácter informativo y no constituye un contrato. Toda información adicional puede obtenerse en el sitio web del Municipio de Guadalupe o en el área de atención al ciudadano. Agradecemos de antemano su colaboración y participación en este proceso de mejora continua.

GUADALUPE, CHIHUAHUA

El presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el archivo de la oficina de atención al ciudadano. Cualquier duda o comentario puede dirigirse al teléfono de contacto o al correo electrónico de la oficina.

superficie de 569,67m<sup>2</sup> Norte : Con 11,00m (lote 1.a) y 15,30m (entrada y salida) SUR: Con 24.74m (Valeria Barona) y 3,00m(entrada y salida) Este: Con 3,00m (Entrada y Salida) y 18,65m (Salomón Pico) y Oeste: con 20,77m (lote 1.a) Área Total 1.139,09m<sup>2</sup>. **II CONCLUSION** Revisado y analizado los documentos presentados por los peticionarios cumple con lo que faculta la Segunda Reforma de Codificación de la Ordenanza que Regula el desarrollo y Ordenamiento territorial en el Cantón Cevallos, como caso especial que le ampara en el Art.37 literal b) De igual forma se analiza los Informes Técnico-Legal presentado por los funcionarios Oficio No.347-AJ-GADMCC-2017 CON FECHA 03 DE Julio del 2017, en la que justifican el fraccionamiento como excepción a la superficie mínima de predios. Como también se adjunta los documentos que abalizan que los propietarios son dueños de un solo predio, certificación de Jefe de Avalúos y Catastros Ing. Trajano Guerrero Núñez Oficio N° AC-2017-049; certificación del Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil N° 644 suscrito por el Dr. Hernán Salazar Arias Registrador Municipal de la propiedad y Mercantil del Cantón Cevallos. **III. RECOMENDACIÓN** Por lo antes expuesto sugerimos que se acoja favorablemente la petición del fraccionamiento territorial con la Excepción a la Superficie mínima de predios, presentada por los peticionarios. El cual el bien inmueble va hacer transferido hacia descendientes según justifica el propietario y abalizan los informes técnico-legales presentados por los funcionarios de la municipalidad. Es así que se pone a su consideración el presente Informe para lo cual se emitirá la correspondiente Resolución Administrativa y entrega de Planos Aprobados. El señor presidente de la comisión, agradece la presencia de los señores concejales y técnico invitados y da por clausurada sesión. Sr. Marco Javier Cáceres G. CONCEJAL PRESIDENTE DE LA COMISION DE PLANIFICACION. Sr. Hugo Villegas Bayas CONCEJAL MIEMBRO DE LA COMISIÓN. Eco. Rodrigo Oñate CONCEJAL MIEMBRO DE LA COMISIÓN. Hasta ahí el Texto señor Alcalde (E) Sr. Hugo Villegas, Alcalde (E) Pone a consideración de los señores Concejales este oficio y el informe de la Comisión de Planificación, en el cual indican que no cumple ordinariamente con las superficies de frentes mínimos conforme lo establece en el Art. 23 de la Segunda reforma y Codificación de la Ordenanza que Regula el Desarrollo y Ordenamiento Territorial, sin embargo hay excepción conforme la regla del literal b) del Art. 37 Ibedem. El Ab. Mario Aguilar Concejal.- solicita el Plano para verificar los linderos, Sr. Hugo Villegas, Alcalde (E) para ampliar un poquito este informe, nosotros teníamos duda de las entradas y salidas y se hizo una inspección en el Sitio, al menos verificamos la realidad de cómo es este terreno y en todo caso tienen derecho de revisar todos los documentos y se realice la aprobación o no de este pedido.- El Ab. Mario Aguilar Concejal, Una vez revisado estos documentos yo estoy de acuerdo con la solicitud, solamente una cosa pese de que ya se hizo la aclaración al Sr. Procurador Síndico, él tiene que recomendar si aprueba o desaprueba o que recomienda que el Concejo apruebe o desapruebe, pero en el oficio nuevamente pone se servirá poner el caso en conocimiento del Concejo, por lo demás para mi parecer veo que si cumple y en la resolución tiene que establecerse los metrajes, El Sr. Marco Cáceres Concejal.- De Igual manera como presidente de la Comisión de Planificación, primero me ratifico en el informe presentado de

El presente informe tiene como finalidad informar a la ciudadanía sobre los resultados de la evaluación de gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loja, correspondiente al periodo 2013-2015. El informe se estructura en tres partes: antecedentes, metodología y resultados. Los antecedentes describen el contexto de la evaluación, la importancia de la misma y el marco legal que la sustenta. La metodología detalla el diseño de la evaluación, el alcance, el alcance de la muestra y el procedimiento de recolección y análisis de datos. Los resultados presentan el desempeño de las áreas de gestión, los factores que influyen en el mismo y las recomendaciones para mejorar el servicio público.

Los resultados de la evaluación muestran que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loja ha alcanzado un nivel de desempeño satisfactorio en la mayoría de las áreas de gestión, especialmente en el área de Planeación y Gestión de Recursos Humanos. Sin embargo, se han identificado algunas debilidades en el área de Gestión de Recursos Financieros y en el área de Gestión de Recursos Materiales. Estas debilidades se deben a factores como la falta de capacitación de los funcionarios, la falta de información oportuna y la falta de coordinación entre las áreas de gestión.

En base a los resultados de la evaluación, se han formulado las siguientes recomendaciones: capacitar a los funcionarios en el uso de los recursos financieros y materiales; mejorar la información oportuna y la coordinación entre las áreas de gestión; y fortalecer el sistema de control interno.

la Comisión de Planificación, siempre y cuando haciendo notar que se insistido varias veces al compañero Jurídico de que se pronuncie en una forma clara, es por eso que yo me he permitido en la conclusión mencionar los documentos habilitantes que estipula la ordenanza, tanto la certificación de avalúos y Catastros que es lote único como la certificación del Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil No.644 que abaliza y cumple con los requisitos en la Segunda reforma de la Ordenanza, porque en este caso quien debe estar asesorando de que si cumple o no cumple debe ser el Asesor legal, pero como no existe una afirmación clara y concisa me permitido mencionarle esto dentro del informe para que esté claro la normativa vigente con esos documentos habilitantes. Sr. Concejal Rodrigo Oñate Concejal Sr. Alcalde Compañeros Concejales, si bien es cierto formo parte de la Comisión de Planificación, sin embargo deseo hacer notar algunas inconsistencias desde mi punto de vista en la planificación que se refiere al sector rural especialmente, porque en la parte urbana ya todo está proyectado y no sucede lo mismo en el sector rural, dejando mucho que desear en la parte de la planificación, porque en realidad nos damos cuenta que tiene alrededor de unos 800m<sup>2</sup> hay una calle paralela a esa, sin embargo no hay calles que se intersecten, aquí hay una entrada y salida de 3 m<sup>2</sup> y después de 18m<sup>2</sup> hay otra entrada de 3m<sup>2</sup> entonces esto me llamo mucho la atención, entonces uno considera de que si hay una calle de 800m tendría que planificar la calle un amanzanamiento de unos 100m, pero esto al conversar con los técnicos dicen que no pueden, porque está lejos del Plan vial, y estando lejos del Plan vial no se puede hacer nada, entonces no hay ningún problema, pero yo si quisiera hacer notar que tendríamos que ir planificando la ciudad no con entradas y salidas como está aquí de 20m sino haciendo un amanzanamiento de 100m entonces proceder a planificar, con esta observación yo no tengo ningún inconveniente en aprobar este pedido. El Sra. Concejal Viviana Urrutia salva su voto por no haber estado presente en la mencionada reunión. El Sr. Hugo Villegas Alcalde (E) Doctora Anita Palacios le ruego que transmita las observaciones que se realizan al Sr. Procurador Síndico por parte de los señores Concejales en el sentido de que sea más concreto en sus afirmaciones que hace constar en los oficios, con esto señora Secretaria se aprueba la petición del Sr. Lauro Pico. El Ab. Mario Aguilar Concejal, solicita que en el momento que se redacte la resolución se tome en cuenta los linderos y las superficies de los lotes que se acaban de dividir, por cuanto se tiene que protocolizar y esto le pide tanto el Registrador y en la Notaría y es por eso que cada rato regresan los trámites.

**RESOLUCION 117-2017 Luego del análisis en base a lo establecido en el Art. 57 del COOTAD que determina que el Concejo Municipal le corresponde. Literal a) "El Ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas Cantonales, acuerdos y resoluciones y literal t) Conocer y Resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde y Alcaldesa el Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: a) dar por conocido el oficio No. 413 AJ.GADMCC-2017 de fecha 31 de Julio del 2017, suscrito por el Ab. Álvaro Vera, Procurador Síndico y por el Arq. José Ramos, Jefe de Planificación.- b) Aprobar y Autorizar la división formulada por el Sr.**



Lauro Pico y Martha Cecilia Bayas de la siguiente manera: Lote 1.a) de la superficie de 569,42m<sup>2</sup> NORTE: 28,80M (Martha Robalino) SUR: con 18,69m (Valeria Barona) y 11,00m (Lote 1.b) ESTE: 20,77 (LOTE 1.B) Y 6,73M entrada y salida OESTE: Con 26,14m (Olga Pico) Lote 1.b de la superficie de 569,67m<sup>2</sup> Norte : Con 11,00m (lote 1.a) y 15,30m (entrada y salida) SUR: Con 24.74m (Valeria Barona) y 3,00m(entrada y salida) Este: Con 3,00m (Entrada y Salida) y 18,65m (Salomón Pico) y Oeste: con 20,77m (lote 1.a) Área Total 1.139,09m<sup>2</sup>. TERCER NUMERAL

Conocimiento y autorización para la suscripción del Convenio de Cooperación a Celebrarse entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cevallos y el Cuerpo de Bomberos del Cantón Cevallos, cuyo objeto es la transferencia de la partida presupuestaria por el valor de 15.000,00 USD, para la ejecución del Proyecto de Equipamiento en favor de la Institución competente de prevención protección, socorro y extinción de incendios.- Se procede con la lectura del siguiente oficio.

**Cevallos, 19 de julio de 2017,**  
**Oficio No. 392-AJ-GADMCC-2017,**

**Abg. Mauricio Miranda Badillo, A**  
**Alcalde del GAD Municipal del Cantón Cevallos,**  
**Presente,**

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo, remito a usted el **CONVENIO DE COOPERACION** a celebrarse **ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CEVALLOS Y EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN CEVALLOS**, cuyo objeto es la transferencia de la partida presupuestaria por el valor de 15.000,00 USD, para la ejecución del Proyecto de Equipamiento en favor de la institución competente de prevención, protección, socorro y extinción de incendios;

Documento a ser suscrito por su Autoridad en calidad de máximo representante legal de la municipalidad, previa autorización del Concejo Municipal según lo dispuesto en el Art. 60, literal n), esto es: **"Atribuciones del alcalde o alcaldesa.**- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: (...) (...); n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. **Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo**, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia; Para obtener dicha autorización se servirá poner el convenio en conocimiento, resolución y autorización del Pleno del Concejo Municipal. Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales correspondientes; Atentamente,

**Abg. Álvaro F. Vera Flor**  
**PROCURADOR SÍNDICO DEL GADMCC.**

**De esta misma manera se procede con la lectura del**

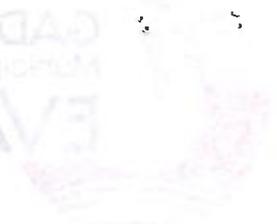


**CONVENIO DE COOPERACION CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO  
AUTOMONO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CEVALLOS Y  
EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN CEVALLOS**

Comparecen a la celebración de la presente renovación del Convenio de Cooperación por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cevallos, debidamente representado por el Ab. Mauricio Miranda Badillo, en su calidad de Alcalde; y, por otra parte el Cuerpo de Bomberos del Cantón Cevallos, debidamente representado por la Crnl. (B) Deysi Barcenas Peña, en su calidad de Jefe Provincial de Bomberos de Tungurahua; los comparecientes libres y voluntariamente, acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COOPERACION al tenor de las siguientes cláusulas.

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-**

- Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 264 establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados lo siguiente: “134. Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios”;
- Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Art. 140, establece “la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, que de acuerdo con la Constitución corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, se ejercerá con sujeción a la ley que regule la materia. Para tal efecto, los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, quienes funcionarán como autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos.”
- Que, mediante Oficio No. 019\_CBCJ\_2017, de fecha Cevallos, 18 de Mayo del 2017, suscrito por la Jefa Provincial de Bomberos del Cantón Cevallos, con el cual solicita al GAD Municipalidad del Cantón Cevallos, la asignación de la partida presupuestaria por el valor de QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (15.000,00 USD) para la ejecución del proyecto de Equipamiento del Cuerpo de Bomberos, según la documentación adjunta.
- Que, mediante Oficio No. 064-DF-GADMC-2017, de fecha Cevallos, 07 de junio de 2017, suscrito por el Director Financiero del GAD Municipal de Cevallos, emite su informe con el cual solicita la transferencia de valores al Cuerpo de Bomberos de Cevallos y certifica la existencia de la



## ACUERDO DE COOPERACION FIRMADO ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE EVALLOS Y EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON EVALLOS

El presente acuerdo de cooperación se suscribe entre el Gobierno Municipal de Evallos, representado por el Sr. [Nombre], Alcalde Municipal, y el Cuerpo de Bomberos del Cantón Evallos, representado por el Sr. [Nombre], Comandante en Jefe. El objetivo principal de este acuerdo es establecer un marco de colaboración para la prevención, atención y extinción de incendios en el territorio municipal, así como para la realización de actividades de capacitación y concientización comunitaria. Ambas partes se comprometen a trabajar de manera coordinada y solidaria para garantizar la seguridad y el bienestar de la población de Evallos.

### ARTICULO PRIMERO. OBJETO DEL ACUERDO.

El objeto del presente acuerdo es establecer un marco de colaboración para la prevención, atención y extinción de incendios en el territorio municipal, así como para la realización de actividades de capacitación y concientización comunitaria.

El presente acuerdo tiene como finalidad establecer un marco de colaboración para la prevención, atención y extinción de incendios en el territorio municipal, así como para la realización de actividades de capacitación y concientización comunitaria. Ambas partes se comprometen a trabajar de manera coordinada y solidaria para garantizar la seguridad y el bienestar de la población de Evallos.

El presente acuerdo tiene como finalidad establecer un marco de colaboración para la prevención, atención y extinción de incendios en el territorio municipal, así como para la realización de actividades de capacitación y concientización comunitaria. Ambas partes se comprometen a trabajar de manera coordinada y solidaria para garantizar la seguridad y el bienestar de la población de Evallos.

partida presupuestaria No. 7.8.01.02.09, denominada "Transferencia al Cuerpo de Bomberos", por el monto de QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (15.000,00 USD);

- Que, el Consejo Municipal del Cantón Cevallos, en sesión extraordinaria realizada el día XXX de XXX del 2017 resolvió autorizar la suscripción del Convenio de Cooperación con el Cuerpo de Bomberos del Cantón Cevallos, para la transferencia de la partida presupuestaria No. 7.8.01.02.09;

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.-** para efectos del presente convenio las partes acuerdan lo siguiente:

1.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cevallos, en virtud sus competencias y del presente instrumento realiza la transferencia de QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, a favor del Cuerpo de Bomberos del Cantón Cevallos para ejecutar el Proyecto de Equipamiento de su institución;

2.- El Cuerpo de Bomberos del Cantón Cevallos, en virtud de sus competencias y el presente instrumento, recibe la transferencia que en su favor realiza el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cevallos, para ejecutar el Proyecto de Equipamiento de su propia institución;

**CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES.-**

Las partes se obligan a sujetarse a las condiciones establecidas en el presente instrumento, y a destinar los recursos transferidos que se encuentran bajo su administración, exclusivamente para ejecutar el Proyecto de Equipamiento del Cuerpo de Bomberos del Cantón Cevallos.

**CLÁUSULA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.-**

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas, económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito y no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el convenio, las partes podrán por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o alguna de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

**CLÁUSULA QUINTA: PLAZO.-**

El plazo de duración del presente convenio de cooperación corresponde al transcurso del ejercicio fiscal del año en curso.

**CLÁUSULA SEXTA: CONVENIO DE MEDIACIÓN Y CONVENIO ARBITRAL.-**



El presente convenio tiene por objeto regular las relaciones de colaboración entre el GAD Municipal de Evallos y el GAD Municipal de ...

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.** El presente convenio tiene por objeto regular las relaciones de colaboración entre el GAD Municipal de Evallos y el GAD Municipal de ...

**CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES.**

Las partes se obligan a cumplir con las obligaciones establecidas en el presente convenio...

**CLÁUSULA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.**

El presente convenio se terminará automáticamente cuando cualquiera de las partes lo comunicare por escrito...

**CLÁUSULA QUINTA: PLAZO.**

El presente convenio tendrá vigencia por el término de ... años, contados a partir de la fecha de su suscripción...

**CLÁUSULA SEXTA: CONVENIO DE MEDIACIÓN Y CONVENIO ARBITRAL.**

Para los efectos de este convenio, las partes renuncian fuero y domicilio, y señalan como su domicilio el Cantón Cevallos, Provincia de Tungurahua. Las controversias que surjan entre la Municipalidad de Cevallos y la Municipalidad de Mocha, o entre estos, se someterán a las siguientes reglas:

Toda controversia o diferencia de este convenio y que no pueda ser solucionada directa y amigablemente por las partes, serán sometidas al trámite de mediación en el "Centro de Arbitraje y Mediación de las Cámaras de Comercio de Ambato e Industrias de Tungurahua y de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, sede Ambato", sujetándose a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación y el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de las Cámaras de Comercio de Ambato e Industrias de Tungurahua y de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, sede Ambato. Si no se llegare a un acuerdo dentro de la mediación, las partes someterán la o las controversias o diferencias a la resolución del Tribunal de Arbitraje en el mismo Centro de Arbitraje y Mediación de las Cámaras de Comercio de Ambato e Industrias de Tungurahua y de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, sede Ambato, conforme a las siguientes reglas:

- 1.- Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación;
- 2.- Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el tribunal de arbitraje y se comprometen a no interponer ningún recurso en contra del laudo arbitral;
- 3.- Para la ejecución de las medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario acudir al Juez ordinario alguno;
- 4.- El tribunal estará integrado por un Árbitro;
- 5.- El procedimiento arbitral será confidencial;
- 6.- El arbitraje será en equidad;
- 7.- El lugar de arbitraje serán las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de las Cámaras de Comercio de Ambato e Industrias de Tungurahua y de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, sede Ambato; y,



El presente documento tiene como finalidad informar a la ciudadanía sobre el proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Cantonal (PDC) del Cantón Pavallos, el cual es el instrumento de planificación estratégica que define el rumbo del desarrollo del cantón a mediano y largo plazo. Este proceso se realiza de manera participativa, involucrando a todos los actores del territorio, con el fin de garantizar que el PDC refleje las necesidades y aspiraciones de la población.

El PDC es un instrumento de planificación estratégica que define el rumbo del desarrollo del cantón a mediano y largo plazo. Este proceso se realiza de manera participativa, involucrando a todos los actores del territorio, con el fin de garantizar que el PDC refleje las necesidades y aspiraciones de la población.

El PDC es un instrumento de planificación estratégica que define el rumbo del desarrollo del cantón a mediano y largo plazo. Este proceso se realiza de manera participativa, involucrando a todos los actores del territorio, con el fin de garantizar que el PDC refleje las necesidades y aspiraciones de la población.

El PDC es un instrumento de planificación estratégica que define el rumbo del desarrollo del cantón a mediano y largo plazo. Este proceso se realiza de manera participativa, involucrando a todos los actores del territorio, con el fin de garantizar que el PDC refleje las necesidades y aspiraciones de la población.

El PDC es un instrumento de planificación estratégica que define el rumbo del desarrollo del cantón a mediano y largo plazo. Este proceso se realiza de manera participativa, involucrando a todos los actores del territorio, con el fin de garantizar que el PDC refleje las necesidades y aspiraciones de la población.

El PDC es un instrumento de planificación estratégica que define el rumbo del desarrollo del cantón a mediano y largo plazo. Este proceso se realiza de manera participativa, involucrando a todos los actores del territorio, con el fin de garantizar que el PDC refleje las necesidades y aspiraciones de la población.

8.- Todos los costos, honorarios, gastos, etc., que se originen a consecuencia de la intervención del Referido Centro de Arbitraje y Mediación, correrán a cargo de la parte que haya incumplido sus obligaciones; sin embargo, la parte actora podrá adelantar dicho valores, con la obligación del demandado de devolver con los máximos intereses de libre contratación permitidos por el Directorio del Banco Central del Ecuador, vigentes al momento del adelanto, si el laudo le fuese favorable al actor.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.-**

Una vez que los concurrentes con el debido conocimiento de las obligaciones que se adquieren a la celebración del presente acuerdo, lo aceptan, por ser conveniente para los intereses de las partes, para lo cual suscriben en un original y cuatro copias de igual tenor y valor, en la ciudad de Cevallos a los XXX de XXX de 2017.

Abg. Mauricio Miranda Badillo  
**ALCALDE DE CEVALLOS**

Crnl. (B) Deysi Bárcenas Peña  
**CUERPO DE BOMBEROS CEVALLOS**

El Sr. Concejal Luis Barona Como delegado al Consejo de Administración del Cuerpo de Bomberos siempre he estado preocupado de que se hagan las transferencias correspondientes, más aún cuando ya se ha aprobado en el presupuesto, pero para hacer esta transferencia de parte del Municipio y siendo recursos públicos evidentemente como recomienda el departamento Financiero, de la misma manera como está recomendado dentro del convenio, el Cuerpo de Bomberos debe presentar un proyecto que justifique el gasto de estos recursos. Pero del análisis que en forma personal lo he analizado, este proyecto que presenta el cuerpo de bomberos no justifica la transferencia de los 15.000 Sr. Alcalde compañeros Concejales, no justifica porque el proyecto que presentan es para la adquisición de un automóvil que no va a mejorar en nada, talves en el equipamiento del cuerpo de Bomberos, en muchos párrafos dentro del proyecto mismo se lo manifiesta, inclusive el objetivo general, mejorar el parque automotor para la defensa contra incendios, coordinado y gestionado la provisión de recursos financieros y aquí dice claramente para la defensa contra incendios, un automóvil en que nos va ayudar en la defensas contra incendios y más bien sería comprar un tanque que permita la extinción sobre incendios ese es un equipamiento, pero yo no veo por ningún lado el beneficio de la adquisición de un automóvil porque esto no va ser un beneficio para la comunidad y con el dolor del alma Sr. Alcalde y Compañeros no estoy de acuerdo con este convenio más bien se debe exigir que se presente un proyecto que realmente justifique las transferencia de estos recursos y que vaya en beneficio de la colectividad esa es mi apreciación Sr. Alcalde. El Sr. Concejal Ab. Mario Aguilar Sr. Alcalde quiero hacer algunas observaciones de forma porque la mayoría ya lo dijo el Compañero Luis Barona, primero del nombre es Cuerpo de Bomberos de Cevallos y dentro del proyecto del convenio está constando como Cuerpo de Bomberos del Cantón Cevallos,



El presente documento tiene como finalidad informar a los señores vecinos de la parroquia de San Juan de los Rios, sobre el proceso de elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del Cantón Cevallos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 271 de la Constitución Nacional y el artículo 106 del Código Orgánico de Gobiernos Locales (COGLO).

### CLÁUSULA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN

Los señores vecinos de la parroquia de San Juan de los Rios, manifiestan su conformidad con el contenido del POT del Cantón Cevallos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 271 de la Constitución Nacional y el artículo 106 del Código Orgánico de Gobiernos Locales (COGLO).

En fe y para constancia, en la ciudad de Cevallos, a los 15 días del mes de mayo del año 2017.

El Sr. Alcalde Municipal, Sr. Juan Carlos Rodríguez, en su calidad de representante legal del Gobierno del Cantón Cevallos, manifiesta su conformidad con el contenido del POT del Cantón Cevallos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 271 de la Constitución Nacional y el artículo 106 del Código Orgánico de Gobiernos Locales (COGLO).

entonces esto hay que rectificar, dentro de los considerandos en línea tercera hay que corregir porque está constando FA-FA, en el Considerando final está hablando que este convenio se aprobar en una sesión extraordinaria, cuando estamos nosotros revisando en una sesión Ordinaria entonces habría que corregir que son sesiones diferentes. En la cláusula sexta del convenio están firmando con el Municipio de Mocha y no con el Municipio de Cevallos, además nosotros ya tenemos proyección de Arbitraje y Mediación en la Unidad Judicial del Cantón Quero y nosotros ya somos parte de esa jurisdicción y debemos someternos al Arbitraje y Mediación del Cantón Quero, que es nuestro territorio, y yo estoy complemente de acuerdo con el criterio emitido por el compañero Luis Barona en el sentido de que se deberíamos claramente establecer dentro de este convenio para que se va a destinar los 15.000, porque en la gran parte del convenio está establecido para arbitraje y mediación, si no nosotros, vemos en la clausulas segunda tenemos dos numerales en las cuales no especifican claramente para que se va a utilizar los mentores. El Sr. Concejal Rodrigo Oñate, Sr. Alcalde analizando el convenio yo también tengo algunas observaciones de forma, en la Cláusula Primera Antecedentes, aquí se menciona que el convenio de aprobará en una sesión Extraordinaria y no en una Sesión Ordinaria.-. En la cláusula sexta del convenio están firmando con el Municipio de Mocha y no con el Municipio de Cevallos entonces todas estas observaciones tienen que ser corregidas, y concuerdo con los criterios de los compañeros que me antecedieron la palabra, quienes manifiestan que no justifica la adquisición de un vehículo y para mi parecer debe haber un anexo donde se diga cuantas llamadas se atiende para con estos anexos poder justificar, yo he visto que en el Cuerpo de Bomberos tienen algunos vehículos y la mayor parte pasan en el estacionamiento y no veo justificable que se compre un nuevo vehículo y si existe otras necesidades muy imperiosas como el equipamiento con un tanque de agua. Además tenemos un compañero delegado que tiene que estar al tanto de las necesidades y por medio del él nosotros conoceríamos de las necesidades y si es necesario de la adquisición de un nuevo vehículo deben justificar, entonces señor Alcalde simplemente doy por conocido en espera de que nuevamente vuelvan a presentar con los justificativos pertinentes. El Sr. Concejal Marco Cáceres, en relación al convenio a mi forma de pensar no compensa invertir en un automóvil porque ellos hacen más trabajos de campo y más bien se necesita que se modernicen las motos bombas, para mi parecer debería justificar de alguna forma la inversión con un automóvil, porque después nosotros mismos hemos de ser los que absorbamos todos estos gastos de mantenimiento, por lo que deberían solicitar que se presente una nueva propuesta. Sra. Concejal Econ. Viviana Urrutia Comparto con los Compañeros, pero solamente quería salir de una duda, esta transferencia ya está realizada al Cuerpo de Bomberos, El Sr. Alcalde (E) responde que solo está presupuestado.- El Sr. Alcalde Hugo Villegas Una vez que se ha escuchado todos los criterios, y existiendo la moción del Sr. Concejal Luis Barona de que el presupuesto presentado para la inversión no justifica y más bien que se haga un proyecto acorde a la gran necesidad del Cuerpo de Bomberos, en todo caso existe la moción del Sr. Concejal Luis Barona pongo a consideración de los señores Concejales en el sentido de no aprobar este



El presente informe tiene como objetivo principal evaluar el desempeño de los miembros del equipo de trabajo durante el periodo comprendido entre el mes de enero y el mes de diciembre del presente año. Para ello se han considerado los siguientes aspectos: la calidad del trabajo, la puntualidad, la actitud y el cumplimiento de las tareas asignadas.

En primer lugar, se ha observado que los miembros del equipo han demostrado un alto nivel de compromiso y dedicación en el cumplimiento de sus funciones. Asimismo, se ha valorado positivamente la capacidad de trabajo en equipo y la colaboración entre los miembros del mismo.

En segundo lugar, se ha considerado la puntualidad en el cumplimiento de las tareas asignadas. Se ha observado que los miembros del equipo han cumplido con los plazos establecidos en la mayoría de los casos, lo que refleja un alto nivel de responsabilidad y eficiencia.

En tercer lugar, se ha valorado la calidad del trabajo realizado. Se ha observado que los miembros del equipo han demostrado un alto nivel de profesionalismo y capacidad de análisis, lo que ha permitido el cumplimiento de las tareas asignadas con un alto nivel de calidad.

En cuarto lugar, se ha considerado la actitud y el cumplimiento de las tareas asignadas. Se ha observado que los miembros del equipo han demostrado un alto nivel de motivación y compromiso, lo que ha permitido el cumplimiento de las tareas asignadas con un alto nivel de eficiencia.

En conclusión, se puede afirmar que los miembros del equipo de trabajo han demostrado un alto nivel de desempeño durante el periodo comprendido entre el mes de enero y el mes de diciembre del presente año. Se ha valorado positivamente la calidad del trabajo, la puntualidad, la actitud y el cumplimiento de las tareas asignadas.

convenio por cuanto no se justifica el tipo de inversión puesto que no va a prestar ningún beneficio a la comunidad de Cevallos. Todos los señores Concejales apoyan esta moción. **RESOLUCION 118-2017 Luego del análisis en base a lo establecido en el Art. 57 del COOTAD que determina que el Concejo Municipal le corresponde. Literal a) "El Ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas Cantonales, acuerdos y resoluciones y literal t) Conocer y Resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde y Alcaldesa; y, de conformidad con el Art. 60 literal n) del COOTAD, el Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: Dar por conocido el Convenio presentado por el Cuerpo de Bomberos de Cevallos por cuanto el tipo de inversión no se justifica con las necesidades del Cantón; y, se solicita al Cuerpo de Bomberos de Cevallos presenten un nuevo proyecto enfocadas en las necesidades urgentes del Cantón CUARTO NUMERAL**

Aprobación en Primera Instancia la Ordenanza que Regula el abanderamiento de la Ciudad, Ceremonias y Desfiles Cívicos en el Cantón Cevallos. Se da lectura el Oficio No. 06-CL-MA-GADDMCC-2017, fechado el 18 de Julio del 2017.- Señor Abogado Mauricio Miranda ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON CEVALLOS, Presente. De nuestras consideraciones: Reciba un cordial y atento saludo y a su vez desearle que tenga éxitos en las delicadas funciones encomendadas por el bien de cantón. Adjunto a la presente se servirá encontrar el informe para primer debate del proyecto de **"ORDENANZA QUE REGULA EL EMBANDERAMIENTO DE LA CIUDAD, CEREMONIAS Y DESFILES CIVICOS DEL CANTON CEVALLOS"** Informe que ha sido analizadas pormenorizadamente por los miembros de la Comisión de Legislación, la Comisión se reúnen en dos ocasión pudiendo llegar a un consenso del día 18 de julio del 2017 a las 12H00; y, Ponen a su consideración y de los señores Concejales el presente informe. Seguros que Ud. se servirá dar el trámite de ley correspondiente, nos suscribimos Atentamente, Ab. Mario Aguilar Martínez, PRESIDENTE DE LA COMISION DE LEGISLACION. Eco Luis Barona; Eco. Rodrigo Oñate Miembros de la Comisión de Legislación.- COMISIONES DE LEGISLACION.- INFORME SOBRE LA ORDENANZA QUE REGULA EL EMBANDERAMIENTO DE LA CIUDAD, CEREMONIAS Y DESFILES CÍVICOS EN EL CANTON CEVALLOS. **1.- ANTECEDENTES.** Mediante oficio el Señor alcalde Ab. Mauricio Miranda envió a la Comisión de Legislación el Proyecto de Ordenanza que Regula el Embanderamiento de la Ciudad, Ceremonias y Desfiles Cívicos en el Cantón Cevallos, mediante oficio No.III-227-2017, de fecha Cevallos, 29 de marzo del 2017, La Comisión de Legislación se reunió en 2 ocasiones, en dichas reuniones se llega a un consenso el día 18 de Julio de 2017, a las 12H00.- **2.- CONCLUSIONES.**- I.- Luego del análisis la Comisión llega a las siguientes conclusiones de la Ordenanza que Regula el Embanderamiento de la Ciudad, ceremonias y Desfiles Cívicos en el Cantón Cevallos 1.- En el Capítulo II, De las definiciones, en su Art. 4.- Definiciones, Literal F) Embanderamiento , debe establecerse si el Embandera miento es con las tres banderas, nacional, provincial y cantonal, o una de ellas, o las que elijan los ciudadanos dependiendo de la



fecha Cívica, además tiene que clarificarse cuales son las medidas específicas y si hace falta un reglamento para establecerse las especificaciones, o si podemos realizarlo en la presente ordenanza. 2.- En el Capítulo III, Del Embanderamiento, en su Art. 6 Reglas de Embanderamiento en su inciso primero, hay que establecer si el perímetro es urbano, rural o todo el perímetro cantonal. 3.- En el Capítulo III, Del Embanderamiento, en su Art. 6 Reglas de Embanderamiento literal a), debe especificarse porque existe esta restricción para el conocimiento de la bandera nacional; 4.- En el capítulo IV, de la Obligatoriedad, en su Art. 7.- Embanderamiento y Actos cívicos Patrióticos.- Debe especificarse si el Embanderamiento será el día y fecha conmemorativa o en algún caso especial que señale la autoridad nacional o el Gobierno Municipal de Cevallos, o por ser un día entre semana, que por ley tiene que ser pasado a fin de semana más próximo y Sra. ese día el embanderamiento 5.- en la Ordenanza que se analiza no existe una sanción por el incumplimiento de esta normativa, por lo cual será muy difícil que se haga cumplir todos los parámetros de la misma. **3.- RECOMENDACIONES.**- 1.- Sugerimos que una vez que se apruebe la presente ordenanza se socialice la misma por todos los medios de comunicación y las instancias institucionales para que se dé estricto cumplimiento a la misma. **4.- CONSIDERACION.**- Reiterando nuestro más sentido de estima y consideración, esperando que nuestros criterios sean considerados y se dé el tratamiento de ley que corresponde suscriben Ab. Mario Aguilar Martínez, PRESIDENTE DE LA COMISION DE LEGISLACION. Eco Luis Barona; Eco. Rodrigo Oñate Miembros de la Comisión de Legislación El Sr. Hugo Villegas Alcalde (E) Señores Concejales yo quisiera ir analizando esta ordenanza para aprobar en primera instancia.- 1.- En el Capítulo II, De las definiciones, en su Art. 4.- Definiciones, Literal F) Embanderamiento, debe establecerse si el Embanderamiento es con las tres banderas, nacional, provincial y cantonal, o una de ellas, o las que elijan los ciudadanos dependiendo de la fecha cívica, además tiene que clarificarse cuales son las medidas específicas y si hace falta un reglamento para establecerse las especificaciones, o si podemos realizarlo en la presente ordenanza. En este punto deberíamos hacer una definición especialmente en las festividades de Cantonización tendría que ir las tres banderas, pero las tres banderas tendría que ir en los Edificios Públicos como es el Municipio de Cevallos, Jefatura Política, Instituciones Educativas. El Sr. Concejal Mario Aguilar como Presidente de la Comisión de Legislación, eso en el momento del Articulado en el Art. 4 ahí abarca esto pero lo que queremos es saber que es el Embanderamiento y poner el punto, porque en el Capítulo IV en el Art. 7 ahí está constando que en la fecha cívica tiene que establecerse qué tipo de bandera El Sr. Alcalde Hugo Villegas dice en el Art. 6 reglas de Embanderamiento en su inciso primero, hay que establecer si el perímetro es urbano, rural o todo el contorno cantonal, entonces yo le aumente urbano central no si Uds. consideran que debería ir así? El Sr. Concejal Mario Aguilar hay que establecer si el perímetro es urbano o el perímetro cantonal dice puede ir de esta forma o puede ir también como perímetro cantonal, Sr. Hugo Villegas Alcalde (E) dice que se considere esto para segundo debate el Ab. Mario Aguilar, dice que el Artículo 6 literal a) se establecía que se debe poner en ciertos lugares la bandera Nacional y debe especificarse porque existe esta



El presente informe tiene por finalidad informar a la Junta Municipal de San Carlos sobre los resultados de la evaluación de la gestión municipal en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014. El informe se estructura en tres partes: una introducción, un desarrollo de los resultados de la evaluación y una conclusión.

En primer lugar, se hace un breve recordatorio de la importancia de la evaluación de la gestión municipal como herramienta de mejora continua y de rendición de cuentas. La evaluación permite identificar los logros, los desafíos y las oportunidades de mejora de la gestión municipal, así como también evaluar el impacto de las políticas y programas municipales en la población.

En segundo lugar, se presentan los resultados de la evaluación, organizados en tres ejes: gestión administrativa, gestión económica y financiera, y gestión social. En la gestión administrativa, se destaca el cumplimiento de los plazos de ejecución de los proyectos, así como también la mejora en la gestión de los recursos humanos y materiales. En la gestión económica y financiera, se resalta el cumplimiento de los compromisos financieros, así como también la mejora en la gestión de los recursos económicos. En la gestión social, se destaca el cumplimiento de los compromisos sociales, así como también la mejora en la gestión de los recursos sociales.

En tercer lugar, se presentan las conclusiones de la evaluación, así como también las recomendaciones para la mejora de la gestión municipal. Se recomienda continuar fortaleciendo la gestión administrativa, económica y financiera, así como también la gestión social, para mejorar la calidad de la gestión municipal y el bienestar de la población.

restricción. El Sr. Hugo Villegas Alcalde Encargado lo que aquí dice es en donde se debe colocar la bandera.- En el capítulo IV, de la Obligatoriedad, en su Art. 7.- Embanderamiento y Actos cívicos Patrióticos.- Debe especificarse si el Embanderamiento será el día y fecha conmemorativa o en algún caso especial que señale la autoridad nacional o el Gobierno Municipal de Cevallos, o por ser un día entre semana, que por ley tiene que ser pasado a fin de semana más próximo y Sra. ese día el Embanderamiento. Yo pienso que el embanderamiento se lo deberíamos hacer el día que se conmemora la fecha y de esa manera estaríamos dando un valor a la fecha histórica, entonces yo si pediría que se considere y sea el día específico. El Sr. Concejal Mario Aguilar dice que se podría embanderar los dos días la fecha propia de la conmemoración y la fecha que se haga en este caso el Desfile Cívico. El Sr. Alcalde (E) propone a los señores Concejales que el 29 de Abril que esa fecha se haga el desfile de la confraternidad porque de esa manera se haría como una recordación a la parroquialización de Cevallos no sé si comparten esta idea o le obviamos, esa sería mi recomendación para mejorar esta ordenanza, así también en el numeral quinto de las Conclusiones en la Ordenanza que se analiza no existe una sanción por el incumplimiento de esta normativa, por lo cual será muy difícil que se haga cumplir todos los parámetros de la misma, pero los días 29 de Abril y 13 de mayo sería obligación para toda la población urbana en los Edificios públicos y privados que sanción se podría poner un 5% del salario básico, no sé si la Sra. Comisaria Municipal nos pueda ayudar en este sentido del embanderamiento por ejemplo, el Sindicato de Choferes, cuál sería su recomendación para que se dé cumplimiento con esta normativa.- Ab. Ana Palacios dice que considera para incentivar a las personas realizar un llamado de atención, y luego de eso en caso de reincidir una sanción pecuniaria es mi criterio, El Sr. Alcalde pone a consideración de los Señores Concejales esa propuesta. El Sr. Concejal Luis Barona dice que previo a establecer estas sanciones se debería hacer una socialización, una publicación por medio del departamento de Cultura para que conozca nuestra gente y se vaya haciendo una costumbre y en el caso de no cumplir ahí si aplicar las sanciones El Sr. Concejal Mario Aguilar dice primero si se realiza una sanción tenemos que establecer dentro de la ordenanza una forma de procedimiento para que dé cumplimiento la señora Comisaria, la primera vez será una amonestación, la segunda vez será por escrito para que ella pueda aplicar.- El Sr. Alcalde (E) manifiesta, en caso de que el 29 de Abril y el 13 de mayo coincida en días laborables sea lunes o martes estos días se transferirá para el día sábado inmediato anterior y de darse el caso de que el 29 de Abril y 13 de mayo de cada año coincida con los días miércoles, jueves o viernes se realizarán los actos conmemorativos el día sábado inmediato posterior, entonces sería de poner como segunda transitoria, así también se debería poner que el Ejecutivo a través del departamento de Cultura establecerá las fechas nacionales, provinciales y cantonales el Sr. Concejal Rodrigo Oñate dice a mí en lo personal me gustaría enfocarles la sanción, y con estos recursos que se le cobre al sancionado se le compre la bandera y se devuelva y pongan.- La Sra. Concejal Viviana Urrutia manifiesta que ese dinero puede ser utilizado porque en una parte dice que van a motivar y de las personas que no han cumplido se podría utilizar ese dinero para dar un premio porque aquí



El presente informe tiene como finalidad informar a la ciudadanía sobre los resultados de la evaluación de la gestión municipal en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011. El informe se estructura en tres partes: una introducción, un desarrollo de los resultados y una conclusión. En primer lugar, se presenta una breve descripción de la metodología utilizada para la recolección de datos y el análisis de la información. Posteriormente, se detallan los resultados obtenidos en cada una de las áreas evaluadas, así como los factores que influyeron en dichos resultados. Finalmente, se ofrecen algunas recomendaciones y sugerencias para mejorar la gestión municipal en el futuro.

a la gente hasta acostumbrarle si va hacer un poquito difícil La Dra. Janeth Guevara, Director Financiera (E) Escucho que se quiere aplicar una multa que se está considerando poner en el pago del predio me parece bien, pero como un valor simbólico nosotros estamos haciendo las recaudaciones y al departamento Financiero es al que van insultando de todo, y al aplicar un 10% de multa es demasiado yo si pienso que se debe analizar y poner el 1 o 2 % máximo, porque el 10% es demasiado eso no más Sr. Alcalde. El Sr. Alcalde (E) dice hay una recomendación de que ponga el 2% al salario básico de parte de la Dra. Janeth Guevara Directora Financiera. El Sr. Concejal Mario Aguilar realiza otra recomendación que se realice un análisis técnico para poder establecer la sanción y concuerdo con lo que dice la Dra. Estamos estableciendo al ojo porque deberíamos ver cuál va hacer el impacto con nuestra gente. La Recomendación sería que el Director Financiero presente una recomendación técnica sobre el porcentaje que se debería cobrar en caso de que se de el incumplimiento del Embanderamiento. La Eco Viviana Urrutia, Luego de que el Sr. Financiero nos del porcentaje y a la segunda llamada de atención puede ser el 3% y si en este llamado de atención incumplió sumar el porcentaje de esa manera los ciudadanos van a tener más cuidado en cumplir con lo que dispone la ordenanza. **RESOLUCION 119-2017 Luego del análisis en base a lo establecido en el Art. 57 del COOTAD que determina que el Concejo Municipal le corresponde. Literal a) "El Ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas Cantonales, acuerdos y resoluciones y literal t) Conocer y Resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde y Alcaldesa; en concordancia con el Art. 322 del mismo cuerpo legal; el Concejo Municipal RESUELVE: Aprobar en primera instancia la, "ORDENANZA QUE REGULA EL EMBANDERAMIENTO DE LA CIUDAD, CEREMONIAS Y DESFILES CIVICOS DEL CANTON CEVALLOS" acogiendo las recomendaciones del Informe de la Comisión de Legislación y de los señores Concejales en la presente sesión. b) Solicitar al Sr. Director Financiero que se haga un análisis técnico Financiero y recomiende una sanción pecuniaria en caso de que se incumpla el Embanderamiento de la Ciudad, considerando un porcentaje del salario básico unificado y para las personas que reinciden en el incumplimiento de esta norma.- Una vez agotado el orden del día de la presente sesión, El Sr. Hugo Villegas Alcalde Encargado, agradece por la presencia y da por clausurada la misma, siendo las 18H30**



Lilian Ramos Freire

SECRETARIA ENCARGADA

